



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 17 de Noviembre de 2019

Visto el Informe N°081-2019-OP-HNSEB, de la Oficina de Personal sobre, la conformación de las Comisiones de nombramiento y apelación al nombramiento de los profesionales de la salud, técnico y auxiliares asistenciales de la salud, según Ley 30957 y que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley N°30693.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°30957, Ley autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnico y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley N°30693, que regula el nombramiento progresivo en el año fiscal 2019 como mínimo del veinte % (20%) de los profesionales de la salud, técnico y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud CLAS, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153, tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento y no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, en el marco de dicha autorización, mediante Decreto Supremo 025-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N°30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnico y auxiliares asistenciales de la salud, según Ley N°30957 y que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley N°30693;

Que, el artículo 7° del Capítulo III, de las Comisiones de Nombramiento señala "para efectos de la conducción del proceso de nombramiento, se conforman las comisiones de nombramiento a nivel de Unidad Ejecutora y Comisión de Apelación del Nombramiento a nivel de Unidad Ejecutora;



Que, el artículo 9° sobre la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora es designada por resolución de la máxima autoridad de la misma y está conformada de la siguiente manera; un representante de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora quien la preside, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como secretario técnico y un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, asimismo señala que los funcionarios mencionados en el presente pueden contar con un representante alterno;

Que, el artículo 10° sobre la Comisión de Apelación del Nombramiento de las Unidades Ejecutoras es designada por resolución de la máxima autoridad de la misma y está conformada de la siguiente manera; la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora quien la preside, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como secretario técnico y un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, asimismo señala que los funcionarios mencionados en el presente artículo pueden contar con un representante alterno;



Que, en virtud de lo expuesto mediante Informe N°081-2019-OP-HNSEB, el Jefe de la Oficina de Personal realiza la propuesta de conformación de los integrantes de las Comisiones de Nombramiento y de Apelación del Nombramiento del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante el Acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Sergio E. Bernales";



De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones a los titulares de las Direcciones para expedir Resoluciones Directorales sobre acciones de personal; y

#### SE RESUELVE:



Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Nombramiento y la Comisión de Apelación del Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnico y Auxiliares Asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley N°30693, de la Unidad Ejecutora 00136- Hospital Nacional Sergio E. Bernales, según se indica:

#### COMISION DE NOMBRAMIENTO:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CARGO
M.C. Juan M, Nina Cáceres.	Director Adjunto	Presidente
Sra. María Paula Calle Guailupo.	Coordinadora de Equipo de Gestión del Empleo	Secretario Técnico
Sr. Joel Ferrel Barrionuevo.	Jefe de Equipo de Presupuesto	Integrante